

COMPañÍA CONSTRUCTORA SINCHIRUNA S.A

Aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004566 emitida por la Superintendencia de Compañías el 21 de Octubre de 2010.

Comunidad de Atahualpa, 11 de Junio del 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
En su despacho.



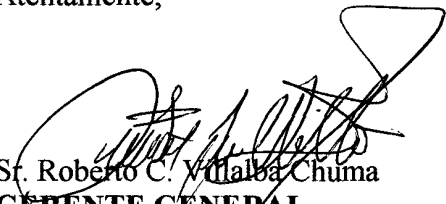
ASUNTO: AUTORIZACION A TERCERO PARA TRAMITE

De mi consideración:

Yo, ROBERTO CIRILO VILLALBA CHUMA, portador de la cédula de ciudadanía No. 150094315-2, en mi calidad de Gerente General de la **COMPañÍA CONSTRUCTORA SINCHIRUNA SA.**, con domicilio en la comunidad de Atahualpa, cantón Tena, provincia de Napo, con Expediente No.63812 y RUC No. 1591707589001, extendiendo la presente CARTA DE AUTORIZACIÓN a favor del señor JORGE ROLANDO VARGAS CABRERA, portador de la cédula de ciudadanía No. 070172263-9, en su calidad de Comisario Principal de nuestra empresa, realice en mi nombre y representación todos los trámites pertinentes y necesarios a fin de obtener de esa dependencia la Validación de los documentos adjuntos y generación de la nueva clave al siguiente correo joro1508@hotmail.es y de esta manera continuar con los trámites correspondientes del ingreso de balances.

Con sentimientos de consideración y estima, me suscribo.

Atentamente,


Sr. Roberto C. Villalba Chuma
GERENTE GENERAL
CC. No. 150094315-2



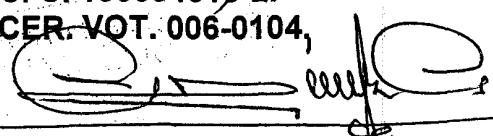
Adj. Formulario de Actualización de Datos, Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad, copia de los documentos personales del delegado y del nombramiento.

...VIENE.....

2013-15-01-01-D00824.

En la ciudad de Tena, capital de la Provincia de Napo, República del Ecuador, hoy día miércoles DOCE de junio del año dos mil trece.- Ante mí, **DR. GUSTAVO DÍAZ GUERRERO, NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN TENA**; comparece libre y voluntariamente el señor **ROBERTO CIRILO VILLALBA CHUMA**; mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, con cédula de ciudadanía y certificado de votación; domiciliado en ésta ciudad y cantón Tena, Provincia de Napo; con la finalidad de reconocer su firma y rúbrica constante **EN EL DOCUMENTO, QUE ANTECEDE.-** Al efecto, juramentado que fue en legal y debida forma previa las explicaciones de la gravedad del juramento, las penas del perjurio y la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, dice:- **LA FIRMA Y RUBRICA CONSTANTE EN EL DOCUMENTO, QUE ANTECEDE; ES LA MIA Y ES LA MISMA QUE UTILIZO EN TODOS MIS ACTOS, TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS.-** Leída que les fue esta su declaración al compareciente, se afirma y ratifica en todo lo expuesto, firmando para constancia, en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.


SR. ROBERTO CIRILO VILLALBA CHUMA.
C. C. 150094315-2.
CER. VOT. 006-0104,


DR. GUSTAVO DÍAZ GUERRERO
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN TENA

